tamil Ill.mis Para la camara de S.ma y al Prouisor de que se dosse —

El S.r Juan giner. dixo que en tanto lo que conuiene. que esta ciudad y no biene un caballero Rey.r alcaynte de S.ma con toda breuedad Por ser negocio tan importante, y auer entendido. que de la ciudad y S.ma se ha hecho. de alcaide de la fortaleza al señor don Pedro franqueza esta en murcia y no se uiniesse, aussar de ella, y tomassel la posession seria ocasion, que aunque esta ciudad de que esta ocupada a S.ma no seria, tan a Proposito. como si. Luego. se acudiesse al remedio. por ser aquien se le ha hecho la S.ma persona tan fauorecida, y poderossa de que seria, ocasion si tal, o fuera, en esta ciudad. Vuiese que esta ciudad se deo Por Passe. de que S.ma tanto se deseruira Por tanto. pide Requierra al S.or alcalde em.or S.ma. E xeauta El auto. que tiene proueido Por ser el Remedio de esta ciudad y se premisa al S.or alcalde de sepulueda a que cumpla con el acuerdo de esta ciudad. Por ser persona de la qual. que no negocios semejantes se requieren —

El S.r nicolao garaiagarri dixo = que los negocios que a esta ciudad se le ofrecen en la Corte de S.ma. son de los. marqueses que a tenido muchos ariosa. Por lo qual. nombro al S.r alonso de sepulueda para lo que se ofrece y asi. de nuebo. le nombra Por su procurador y siendo necessario hallandose como deue. requiere al S.r alcalde em.or. le mande que uiene a que le cumpla. y le tome su Parecer —

El S.r Fran.co calatayud dixo = que se guarde lo que la ciudad tiene acordado en esta razon. cerca de nombram.to que a fecho, en el S.r alonso de sepulueda. y si es necessario. le nombra de nuebo. por ser Persona qual conbiene. y en el S.r se le fecho por el su parecer —

El S.r Fran.co Paniagua dixo lo mismo —

El S.r capitan luis de molina dixo = que aunque no se hallo, en la junta.m.to que esta ciudad tuuo que nombro, al S.r alonso de sepulueda. le parece que conbiene se acuda Por parte de esta ciudad, al S.r en su nom.o. y que respecto. de estar las vacaciones tan cercanas. es de Parecer. que se le de parte. un correo, a pablo Cortes. que esta en la Corte S.ma negocios de esta ciudad y su procurador. para lo tomo de diligencia antes que se tienen las vacaciones. y se presente en el R.l Consejo. y en la prouis.n que esta ciudad tiene de y se in pidiendo sobre esta dellas con que se pide, o tra qualquiera se le ayudado contra ella, y Pasadas las vacaciones que de ir la persona que esta ciudad nombrare y le tome su parecer —

El S.r Fran.co de Balcarcel dixo lo mismo. que dixo el S.r nicolao garaiagarri, —

El señor p.e de sepulueda dixo que se conformaba con el Parecer del S.r capitan luis de molina y Para quando esta ciudad aya de nombrar Persona que baya a los negocios de el dicho. nombra en ello. al S.r capitan luis de molina y le parece que se le a de dar salario de. ducados cada dia. —

El señor p.e de espinosa dixo se conformo con el parecer de los demas caualleros Regidores que son de parecer que baya el S.r alonso de sepulueda —

El S.r agustin, dixo lo mismo —

Los S.rs p.e calatayud y alonso Ruiz Jurados. Requieren, se cumpla lo que esta ciudad tiene acordado, en razon de que baya el S.r alonso de sepulueda —

El señor alcalde em.or mando, que el S.r alonso de sepulueda en Pla, con el auto que tiene proueido sobre las penas en el Pas —

El S.r alonso de sepulueda dixo que hallandose como deue, apela del S.r auto Para quien en derecho puede y deue —

La ciudad a lo dicho. que como tienen, que el correo. que a de ir a la ciudad de Valladolid. a los quinze de este. Vaya a la ueinte y lo de Partir. los Caualleros Comissarios